



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00004430- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. BÉRTOLA, SOFÍA DEL MILAGRO, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Dirección de Salud Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 64 por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 76 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-65930-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. BÉRTOLA, SOFÍA DEL MILAGRO (D.N.I. 36.706.017), obrante en el orden 66, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el Orden 64, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Agr. Leandro David CARBELO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 64 – nota 1.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

mp

